



¿Qué es la Seguridad Ciudadana?

Hacia una definición y regulación
desde la Ciudadanía

JORNADA DE DEBATE
17 DE MARZO 2017

INFORME DE RELATORIA



No Somos Delito

*Somos personas que sueñan con una sociedad solidaria, empática, consciente, activa y fuerte.
Somos tus vecinos y vecinas.*

**Plataforma contra la reforma del Código Penal,
la Ley de seguridad ciudadana**

Web: <http://nosomosdelito.net>

Contacto Email: nosomosdelito@gmail.com

no SOMOS DELITO

INFORME DE RELATORIA

JORNADA Y OBJETIVOS	3
o Lugar y fecha de la reunión	3
o Objetivos	3
COMUNICADO CONJUNTO	4
PRESENTACION	5
PROGRAMA DE LA JORNADA. BLOQUES TEMÁTICOS Y PARTICIPANTES.....	7
Primera Sesión. Testimonios.....	7
Segunda Sesión. Líneas temáticas	8
Tercera Sesión. Cierre y despedida cantando	9
ANALISIS DE APORTACIONES Y CONCLUSIONES.....	10
ANEXO 1: RELATORIA DE LAS INTERVENCIONES.....	13
ANEXO 2: FICHAS DE EVALUACION JORNADAS Y FORMACION	

GRUPOS DE TRABAJO

19

¿Qué es la Seguridad Ciudadana?

Hacia una definición y regulación desde la Ciudadanía

JORNADA DE DEBATE

Centro Cultural Casa del Reloj Nave de
Ternerias

Fecha viernes 17 de marzo 2017.

Lugar Paseo de la Chopera, 10 Madrid 28045

Horario De 18.30 a 21.00

OBJETIVOS

Debatir y proponer sobre qué entendemos por seguridad ciudadana y cómo debería ser una legislación sobre esta materia respetuosa con los derechos humanos.

Hacer público y debatir el trabajo propositivo que se está haciendo en materia de seguridad ciudadana desde organizaciones y colectivos de la sociedad civil

COMUNICADO CONJUNTO: NO SIN DEBATE SOCIAL

La Jornada de Debate contó con la participación de organizaciones jurídicas, defensoras derechos humanos, colectivos sociales y personas afectadas por la Ley Mordaza con quienes se abrió un debate propositivo orientado a recoger una visión común sobre qué consideramos seguridad ciudadana y cuáles son las necesidades reales de la sociedad civil en este aspecto, enmarcado dentro de la defensa de derechos fundamentales como la libertad de expresión, de información, de reunión, derechos de personas migrantes y en riesgo de exclusión social, etc...Contó además con relatos de personas afectadas por las leyes mordaza y con la música de Solfónica que puso el broche final a esta jornada.

"Es urgente revisar esta ley al completo partiendo de una definición clara y respetuosa con los Derechos Humanos a través de un debate público sobre qué entendemos por seguridad ciudadana"

Participaron organizaciones sociales contrarias a las Leyes Mordaza como la Confederación General del Trabajo (CGT), Greenpeace, Defender a quien Defiende, SOS Racismo, Jueces para la Democracia, Hetaira, Asociación Libre de Abogadas y Abogados (ALA), Plataforma de afectados por la Hipoteca Madrid (PAH Madrid), Coordinadora ONG de España (CONGDE), Asociación por la Tasación de las Transacciones financieras y por la Acción Ciudadana (ATTAC), Plataforma en la defensa de la libertad de Información (PDLI), Democracia Real Ya (DRY), Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP), y la organizadora la plataforma No Somos Delito.

Entre los objetivos de esta iniciativa está celebrar unas segundas jornadas con la presencia de partidos políticos donde poder debatir sobre la reforma de esta ley y el concepto de Seguridad Ciudadana.

“Creemos que es muy necesario un debate abierto y global entre partidos, organizaciones y sociedad civil ya que es gracias al trabajo de éstas, se ha conseguido un análisis reflexivo y una denuncia colectiva sobre esta norma lográndose que hoy esta ley sea rechazada por su carácter antidemocrático, represivo y sin garantías judiciales”, según defienden en el comunicado firmado por varias organizaciones sociales contrarias a las Leyes Mordaza.

Reconocimiento al trabajo realizado por el grupo de análisis de la plataforma de No Somos Delito, sin el cual no hubiera sido posible llegar al debate actual sobre las reformas

PRESENTACIÓN

Ni Ley Mordaza maquillada, ni Ley de la Patada con mordazas

La ley Mordaza se justificó por necesidad, en base a actualizar la norma de la ley anterior llamada “ley Corcuera” (a la que parece está queriendo regresar el PSOE). Justificaban que había nuevos cambios y demandas sociales, así como nuevas formas de poner en riesgo la seguridad y la tranquilidad de la ciudadanía. Después de tres años de denuncia seguimos sin encontrar, cuáles eran las necesidades que había que cubrir. Por tanto entendemos que si la Ley Mordaza no era necesaria tampoco son necesarias estas nuevas reformas que están proponiéndose para 2017. Reformas que además de que siguen justificando la restricción de nuestros derechos en pro de la seguridad, mantienen muchos de los supuestos vagos e indeterminados que aparecen en la Ley de Seguridad Ciudadana actual.

Son reformas que no introducen modificaciones sustantivas que protejan los derechos a la libertad de expresión, de reunión, de información que se han propuesto desde la sociedad civil.

Sin embargo sí que consideramos que es urgente derogar esta ley al completo partiendo de una definición clara y respetuosa con los derechos humanos a través de un debate público sobre que entendemos por seguridad ciudadana, que es por ello por lo que aquí estamos

Nos preocupa que las reformas sigan equiparando conceptos como seguridad ciudadana y seguridad pública y la identificación de ambas con la protección del orden público

Es necesario abandonar la concepción moral que entiende seguridad ciudadana como aquello que sirve para limitar el ejercicio de derechos y libertades, así como romper con el enfoque franquista, ya que las personas no somos un problema de orden público, como tampoco lo son gran parte de las cuestiones que recogen artículos de la Ley de Seguridad Ciudadana.

Frente a los ejes de libertad y seguridad tradicionales, al que parece que solo cabe oponer más libertad individual, toca apostar por un tercer eje que rompa la dicotomía, el de la igualdad.

La seguridad ciudadana se construye sobre discursos y lógicas de desigualdad y toca recuperar la esfera pública con un escenario de debate sobre este conflicto.

Por todo ello, hemos organizado la celebración de estas Primeras Jornadas, para que organizaciones, colectivos, y personas podamos trabajar conjuntamente la seguridad que queremos.

Algunos de los objetivos de estas jornadas son recoger notas para poder construir un documento marco sobre “Qué es para nosotras la Seguridad Ciudadana”, y qué elementos debería contener y desarrollar, sin dejar la crítica. Pasar de la crítica a la propuesta, creación de grupos temáticos sobre los diferentes bloques temáticos que va haber durante esta jornada de debate, y que una vez que sistematicemos y recojamos toda la documentación, se celebren unas Segundas Jornadas con la presencia de partidos políticos, donde poder debatir sobre las reformas de esta Ley. Salir del Congreso y poder debatir fuera con partidos políticos. Creemos que es muy necesario ese debate con partidos políticos y la sociedad civil, ya que gracias al trabajo que se ha realizado desde organizaciones sociales y colectivos se ha conseguido un análisis y una denuncia colectiva sobre esta norma, logrando que hoy sea rechazada por su carácter antidemocrática.

Desde la primera votación de las elecciones generales hemos sido testigos de un debate entre los partidos del Congreso en torno a la derogación de la Ley Mordaza, ocasionado por la fuerte crítica social a la misma. Las organizaciones, colectivos sociales y personas que lanzamos este comunicado, hemos estado siguiendo este proceso, estudiando los proyectos de Ley presentados. Y en vista de las negociaciones iniciales del PSOE con el Partido Popular, todo apunta a que en breve tendremos el texto de una nueva Ley de Seguridad Ciudadana con las mismas bases que la anterior. En definitiva que tendremos una ley mordaza reformada, maquillada.

Quienes llevamos años denunciando a las denominadas Leyes Mordaza, la Ley de Seguridad Ciudadana y la Reforma del Código Penal, consideramos que ahora que se pretende derogar esta Ley, es el momento de cuestionar las bases de una norma, que en el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas hace primar la seguridad ciudadana, por encima del libre ejercicio de derechos y libertades con los que supuestamente nacemos

Una ley que además se vale del derecho administrativo sancionador es decir, las sanciones son impuestas a las personas sin que medie ningún tribunal de justicia, dejando a la ciudadanía indefensa ante la ley

Entre los objetivos de esta iniciativa está celebrar unas segundas jornadas con la presencia de partidos políticos donde poder debatir sobre la reforma de esta ley y el concepto de Seguridad Ciudadana.

“Creemos que es muy necesario un debate abierto y global entre partidos, organizaciones y sociedad civil ya que es gracias al trabajo de éstas, se ha conseguido un análisis reflexivo y una denuncia colectiva sobre esta norma lográndose que hoy esta ley sea rechazada por su carácter antidemocrático, represivo y sin garantías judiciales”, según defienden en el comunicado firmado por varias organizaciones sociales contrarias a las Leyes Mordaza.

Reconocimiento al trabajo realizado por el grupo de análisis de la plataforma de No Somos Delito, sin el cual no hubiera sido posible llegar al debate actual sobre las reformas.

Programa de la Jornada.

Bloques temáticos y participantes

Primera Sesión

Testimonios

Próximo a que el 26 de marzo 2017 se cumplan dos años de la aprobación de la Ley Mordaza se presenta varios casos de personas que han sido afectadas por esta Ley de Seguridad Ciudadana

- Axier López del periódico Argia primer periodista multado por realizar su trabajo, y ha sido también la primera victoria, consiguió que le anulasen la multa

El objetivo de la ley de seguridad ciudadana deber ser que esta ley guarde y vele por los derechos de cada persona

- Observador de la Frontera Sur, grupo de Fotomovimiento sancionados por la ley mordaza por estar realizando labores de observación

Están trabajando sobre vulneraciones de derechos humanos, a través de su testimonio quieren denunciar la vulneración de delitos que supone la ley de seguridad ciudadana, denunciar la situación de vulneración, acoso, la guardia civil intentaron impedir realizar su trabajo, y con posteriormente les sancionaron por desobediencia, pudiendo ascender la sanción entre los 2.400 y los 120.00 euros

Creemos que es intolerable que un estado que se denomina democrático dificulte y reprima la libertad, es intolerable que un estado que se denomina de derecho, persiga y criminalice sistemáticamente la protesta social, frente a la vulneración de derechos no nos queda más que permanecer unidos fuertes y desobedientes

- César Montaña Lehmann, de nombre artístico César Strawberry, escritor, compositor y cantante español, portavoz del grupo Def Con Dos. Vocalista en el grupo Strawberry Hardcore.

El Tribunal Supremo ha condenado a un año de prisión a César Strawberry, como autor de un delito de enaltecimiento del terrorismo o humillación de las víctimas, por varios comentarios que publicó en su cuenta de Twitter entre noviembre de 2013 y enero de 2014 en los que mencionaba, entre otras personas, al funcionario de prisiones secuestrado por ETA José Antonio Ortega Lara, así como a los GRAPO. Ánima a seguir con la labor que está llevando a cabo No Somos Delito en contra de las leyes represivas

- Ángeles, Multada por ley mordaza

Dónde está nuestra presunción de inocencia.

Segunda Sesión

Líneas Temáticas (intervenciones y debate abierto)

BLOQUES Y PONENTES

- *Por una Seguridad Ciudadana que proteja nuestros derechos y libertades*

Ponentes:

Javier Raboso

Legal Sol

Ignacio González Vega

Jueces para la Democracia

- *Sobre la noción de seguridad en sí: evolución histórica política reciente: ¿Tiene sentido redefinir la noción de seguridad o hay que prescindir del término?*

Ponentes:

Isabel Elbal

Jorge Estévez

- *Derecho de reunión pacífica y manifestación:
Sobre la necesidad de redefinir el espacio público como un espacio para la protesta*

Ponentes:

Begoña Lalana

Legal Sol

Irene de la Cuerda

CGT

- *Libertad de expresión y derecho a la información:
Sobre la inseguridad que genera la restricción del derecho a la libertad de información en la esfera pública*

Ponentes:

Yolanda Quintanas *Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI)*
Verónica Barroso *Amnistía Internacional*
Agustín Yanel *Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP).*

- *Derechos de las personas migrantes y en situación de exclusión social:
El derecho de todas a ocupar la calle*

Ponentes:

Javier Baeza *Coordinadora de Barrios*
Inés Díez *Red Acoge*
Gustavo de la Orden *SOS Racismo*

- *La ciudad que queremos: las implicaciones del diseño urbanístico y el derecho a la vivienda en el modelo de seguridad*

Ponentes:

Sergio García *Observatorio Metropolitano de Madrid*
Marga Rivas *Plataforma de Afectados por la Hipoteca (la PAH)*

Tercera Sesión

Cierre y despedida cantando contra las Leyes Mordazas

Participación de **Solfónica** 15M

Análisis de aportaciones y Conclusiones

A modo de Anexo se adjunta la Relatoría de las Jornadas. En ella se presentan las aportaciones de los ponentes que participaron, en forma de resumen esquemático. Si se quiere escucharlas completas, está disponible el video de las Jornadas, en el link

<https://www.youtube.com/watch?v=akSOaJoJXmU&feature=youtu.be>

De todas formas, creemos que es oportuno y enriquecedor tratar de extraer algunas conclusiones sobre ese rico discurso colaborativo que se está generando a partir de la experiencia y el compromiso de activistas, investigadores, colectivos del movimiento social y la sociedad civil en su conjunto. Aunque éstas tienen siempre un contenido subjetivo, no hay duda que sirven para realimentar el debate y hacer crecer las propuestas. Desde estas premisas, adelantamos nuestras conclusiones. Por tanto, las que siguen y presentadas en forma muy esquemática, algunas reflexiones e inquietudes que nos han surgido.

A.-Se ha enriquecido y ampliado el concepto de Seguridad Ciudadana para una visión garantista y favorable a la ciudadanía, con otras visiones que desbordan lo estrictamente jurídico

- Una visión histórica ligada al surgimiento internacional del concepto de Seguridad vinculada a la ausencia de conflictos bélicos, que luego se hace colonial e intervencionista y finalmente, converge con las doctrinas securitarias a nivel nacional. Se convierte entonces en una tecnología de gobierno.
- En este marco, el Estado Español tiene su propia especificidad ya que se articula con un concepto jurídico típico de los regímenes autoritarios y que aquí se plasmó como “Orden Público”
- En la propia Constitución Española aparecen otras concepciones, algunas de ellas totalmente dissociadas del concepto con que se articula la actual LSC. Entre ellos el de la Seguridad Jurídica como condición necesaria para el ejercicio del resto de los derechos fundamentales.

B.- Necesidad de entender la complejidad legislativa que ha introducido la situación política actual

- No se puede simplemente derogar la LSC, se requiere otra Ley. Y los grupos de la oposición parecen no estar en condiciones de alcanzar acuerdos en línea con nuestras propuestas. Mientras tanto, se sigue acumulando jurisprudencia que consolida los efectos de las Leyes Mordaza.

- Necesidad urgente de potenciar las acciones y presencia de la Plataforma NSD para enfrentar esta nueva y compleja situación.

C.- La diversidad de los enfoques planteados enriquecen las aportaciones

- Aparición de nuevos sujetos y nuevos canales de expresión a los cuáles afecta el concepto de Seguridad Ciudadana de las Leyes Mordazas: periodistas independientes, pequeños medios, nuevos canales de información, las Redes Sociales y canales digitales.
- Asistimos a un concepto de securitización de lo urbano subordinado a la lógica mercantilización de los espacios de vida.
- Los efectos de la LM consolidan a las fronteras entre los Estados como un negocio de las élites políticas y económicas.
- Las personas migradas son constituidos jurídicamente como sujetos excluidos.

D.-Propuestas para profundizar el debate y para la acción

Los comentarios anteriores explican el tipo y la riqueza de aportaciones que entonces se hicieron. Entendemos que siendo todas ellas más bien de carácter transversal, pueden entenderse mejor si se las plantean con “Generales” y “Específicas”

Generales

- Trabajar el Eje de Igualdad que se introdujo en la presentación para resolver el conflicto Seguridad-Derechos
- Salir del falso debate sobre dónde está el límite entre Seguridad y Derechos fundamentales. En todo caso, el razonamiento es al contrario de lo que argumenta la LSC: el límite de la Seguridad son los Derechos fundamentales.
- Que los derechos fundamentales sólo se regulen en positivo, nunca como “limitados por”.
- Trabajar en la línea de “la Seguridad como situación de tranquilidad y estabilidad que permite ejercer de forma libre y responsables los derechos y las libertades reconocidos constitucionalmente”.
- Denunciar el intento de normalizar la securitización de la cotidianidad de la vida ciudadana. Sacar del ámbito securitario todo lo que relacione con los derechos fundamentales y de la buena vida.

Particulares

- Cuestionar el derecho de la policía a castigar a personas que se reúnan y manifiesten.
- Acabar con la presunción de veracidad de los integrantes de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Garantía de escrutinio público de sus acciones.
- Que se establezcan mecanismos independientes que supervisen las actuaciones policiales.
- Que se puedan recoger quejas particulares y colectivas. Exigir que se cumpla la Ley de videograbación de las fuerzas de seguridad.
- Implementar mecanismos de control sobre identificaciones. Prohibición expresa de control de identificaciones basadas en cuestiones de raza o aspecto.
- Protección ciudadana frente a la generación de antecedentes policiales
- Libertad de movimiento de las personas refugiadas
- Documentarse de las sentencias en las que hay clara evidencia de censuras informativas y usarlas para la denuncia y la incidencia institucional.

ANEXO 1: Relatoría de las exposiciones

Por una Seguridad Ciudadana que proteja nuestros derechos y libertades

Javier Raboso, Legal Sol. En la Constitución Española hemos encontrando cuatro referencias al concepto seguridad: i) Como Seguridad jurídica. ii) Como derecho personal a la integridad, recogido en el mismo artículo que el derecho a la libertad; iii) Como Seguridad social, la ciudadanía tiene el derecho a tener cubiertas las necesidades básicas para poder ejercer el resto de derechos; y iv) Seguridad pública y seguridad ciudadana se equiparan y se refieren a protección de personas y de bienes.

Por tanto, quedan equiparados tres términos: seguridad ciudadana, seguridad pública y el orden público. Este último fue establecido en una ley de 1959 y referencia a un concepto que es central en todos los regímenes autoritarios. La significación que se le da a seguridad ciudadana es muy parecida al que regía en el 59.

La definición que más nos ha gustado es política y jurídica. Está en el informe del sobre el anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana que hizo el CGPJ: “situación de tranquilidad y estabilidad que permite ejercer de forma libre y responsable los derechos y las libertades reconocidas constitucionalmente”

La jurisprudencia más garantista del Tribunal de Derechos Humanos entiende la seguridad ciudadana como el límite para los recortes de los derechos ciudadanos. Nosotros entendemos que es exactamente al revés. Los derechos de los ciudadanos como límite para el crecimiento del concepto de seguridad ciudadana. Es de capital importancia para que la seguridad ciudadana no fagocite a los derechos reconocidos.

Ignacio Gonzales Vega, Jueces para la Democracia. Nos unimos a NSD porque el proyecto de Ley Orgánica sobre Seguridad ciudadana nos parecía un atropello a los derechos y libertades de los ciudadanos. ¿Cuál era el contexto? Estábamos asistiendo al desmantelamiento del Estado del Derecho social y democrático. Con la crisis estábamos asistiendo a la expansión de las protestas para defender los derechos conquistados. ¿Cuál fue la reacción del PP? Recondujo un problema social hacia un problema de orden público.

Una de las primeras críticas fue sobre qué significa seguridad ciudadana. Lo que ha hecho el PP es entenderlo como la seguridad en la calle cuando lo que tiene que significar es que el Estado provea las condiciones para el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas.

Hay que entender la Ley Mordaza en un sentido amplio, incluyendo no sólo a los contenidos

de la LSC sino a también a la reforma del Código Penal. Ha sido un gran retroceso la supresión de las faltas penales y su reconversión en faltas administrativas. Las faltas penales eran tramitadas por jueces que tienen un Estatuto y una Obligación de Imparcialidad. Y con garantías para el acusado que no las hay en los procedimientos administrativos. La administración es juez y parte. ¿Quiénes son los que han de revisar las sanciones impuestas por los cuerpos de seguridad? Pues la Administración que son precisamente los jefes de esas fuerzas. Eso también es un retroceso ante la impunidad de las intervenciones policiales. Todo esto se complementa con el endurecimiento del Código Penal en delitos que tiene que ver con el orden público, como el atentado o la resistencia ante la autoridad.

Quiero añadir algo más: la jurisprudencia penal. El Fiscal General y el Tribunal Constitucional con una doctrina restrictiva de los derechos y libertades, han obligado a revocar la sentencia de los Tribunales de Justicia y condenar a Strawberry por lo que son delitos de expresión. Por eso entendemos que la Ley Mordaza son la LSC, la Reforma del Código penal y la jurisprudencia que se está sentando.

Pensábamos que un parlamento con una mayoría de representantes que fueron contrarios a la Ley Mordaza era fácil conseguir una legislación favorable a las libertades y los derechos. Nos estamos encontrando que es más difícil. La prisión permanente revisable es fácil, se trata de derogar un artículo del Código Penal. Pero en el caso de la seguridad ciudadana es una materia que debe ser regulada, no se puede simplemente derogar una ley sino que hay sancionar otra ley. Pero no hay unanimidad entre los partidos de la oposición en lo que hay que regular. Nuevamente tenemos que luchar para que las proposiciones de ley recojan estas propuestas de la sociedad civil: que la seguridad ciudadana tiene que ser preservar los derechos fundamentales, contrario a lo que están haciendo en España y también en Europa.

Sobre la noción de seguridad en sí: evolución histórica política reciente

Jorge Estévez. La seguridad se ha convertido en una narrativa dominante a través de la cual los propios Estados van modelando y dominando el orden social. Desde este punto de vista, entendemos la seguridad como una tecnología de gobierno. No como un bien, como un derecho sino como modo de gobierno, una tecnología política a través de la cual se ordena a los individuos, las sociedades, el tipo de sistema económico y social.

Es interesante ver esta evolución del concepto. La seguridad nace como un capítulo internacional. Los Estados eran los referentes de esa seguridad y consistía en la ausencia de conflicto. En los años 70s-80s, se amplía a los aspectos económicos, medioambiental, etc. y empieza a ver una crítica a los propios Estados como garantes de la buena vida. En muchas ocasiones eran fuentes de inseguridad para sus propios ciudadanos. Esto abre la puerta a una tercera fase, de seguridad del orden internacional, en la que se produce la confluencia de las

agendas de los países en desarrollo y los desarrollados, con una preocupación por los Estados fallidos como amenaza. Y se instala un tipo de seguridad preventiva que consiste en modificar las sociedades en que se interviene, despolitizar los problemas sociales transformándolos en problemas técnicos. Por eso es que en estas misiones se llevan expertos y el sector securitario es prioritario.

Estas lógicas neoliberales de intervención exterior llegan a nuestras propias sociedades y aquí nos encontramos que la seguridad empieza a intervenir en cuestiones sociales diferentes. Pasamos de hablar de derechos humanos a hablar de seguridad. Aquí es cuando tenemos que hablar de seguridad cómo tecnología que se convierte en la forma de contener los desbordes no deseados de los sistemas económico, político y social. Junto con los mecanismos de desempleo, la vigilancia para normalizar conductas, etc. Al final vivimos en una lógica de gobierno de los individuos y los grupos, que escinde y jerarquiza entre buenos y malos ciudadanos y genera exclusión de las alternativas planteadas a la sociedad y del sistema económico.

Sobre la noción de Seguridad en si

Isabel Elbal. Respecto al concepto de seguridad ciudadana plantearía como límite al ejercicio de los derechos y libertades públicas, todos esos derechos nucleares que surgen en el marco de la revolución francesa frente a la iglesia y la monarquía y tienen un carácter liberal. Estos derechos se establecen con un carácter positivo, y solo con una negativa, no ser molestado por expresar una opinión. Luego se va regulando en tratados y convenios adoptando el concepto de derecho humano pero poniéndole límites. El art 20 de la CE regula por ejemplo la libertad de expresión con una sola expresión negativa, estará prohibida la censura previa. Luego dice que los límites aceptables son los que afecten al honor y la propia imagen. Luego llegamos a una ley de seguridad ciudadana, la ley de la patada en la puerta, ahí incluyeron la posibilidad de retención por no ir identificado. Seguimos avanzando y con los efectos de recortes y protestas sacan la Ley Mordaza. En este proceso de regulación y recortes del ejercicio de los derechos, que son pilar básico de las democracias (democracia no funciona si no puede haber crítica pública). El debate sobre los límites, por ejemplo redefinir el concepto de seguridad ciudadana, no es aceptable, porque nos lleva a perdernos en ambigüedades. Propongo: que no se promulgue ninguna ley que pueda limitar la libertad de expresión, porque el debate de los límites es una trampa.

Público: uno de los grandes problemas es el uso de los estados de emergencia como excusa para incrementar la vigilancia. Cuidado con el peligro de normalizar el estado de emergencia. Los expertos en seguridad están generando estas nociones, pero la securitización implica muchas cuestiones cotidianas y ahí es difícil combatirla. Lo mejor es sacar del ámbito de la seguridad muchas cuestiones. Que algo se convierta en problema de seguridad deslegitima

el debate político. Lo acertado es eliminar el concepto de seguridad. El discurso de la amenaza terrorista se usa como un miedo inducido. No necesitamos una ley de seguridad ciudadana que es un ataque a los derechos conseguidos desde hace muchos años. La legislación antiterrorista es una cuestión que no se regula en la ley de seguridad ciudadana. Está en boga el delito de enaltecimiento antiterrorista que se aprobó en una ley orgánica simultánea a la ley de seguridad ciudadana como resultado. El tema de la seguridad es una herramienta que están usando los estados de una forma fascista para recortar libertades siempre en base a la seguridad.

Sobre el Derecho de reunión pacífica y manifestación

Begoña Lalana, Grupo de Análisis Derecho que permite la participación en los asuntos públicos a personas que no tienen acceso al poder. Permite salir a la calle a participar a personas que no tenemos medios a participar, de crítica al poder, necesitamos el derecho a la manifestación. El derecho de reunión y manifestación, que no se puedan restringir este derecho bajo ningún concepto salvo manifestaciones ilegales, pero habría que ver este término también. Partimos de dos conceptos, el amplio y el concreto. Cuestionar la capacidad de la policía, su derecho al castigo para castigar a las personas que se reúnen y manifiestan. Que las reuniones deben regularse como derecho de las personas en lugares de tránsito público sin comunicar, hay que cuestionar el material que llevan las FFCC, tener paciencia policías, que se acabe con la presunción de veracidad, muy importante que se presenten pruebas gráficas, garantías de seguridad jurídica, garantía de escrutinio público de las labores populares...

Irene, CGT. Derecho de piquetes informativos completamente vulnerados, un derecho recogido en la constitución. El sistema de elección de jueces, son designaciones políticas. Estamos en democracia.

Marea Verde. Nos afecta negativamente la ley mordaza. Solemos usar como acción de protesta los encierros pero ahora con la Ley Mordaza nos identifican y nos aplican multas.

Legal Sol. Detectamos una variación en el uso político de la ley. Oleada de burocracia. Esta norma deja muchas más potestades a la arbitrariedad policial.

Derecho de Libertad de expresión e información

Yolanda Quintanas. Una galería de normas y leyes restrictivas a los derechos de libertad de expresión, información y reunión, un paquete de leyes. Nuevos sujetos que han visto su derecho a informar vulnerado: periodistas independientes y de pequeños medios. ¿Quién gana en seguridad con las condenas a periodistas? Lo que quieren es criminalizar los nuevos canales de información y también internet. No solo es combatir una ley, sino una batería de leyes. Talleres de formación para la seguridad de las informantes.

Verónica Barroso. La falta de rendición de cuentas de los abusos en reuniones pacíficas. Tener que pedir autorización para el uso de una imagen pone en riesgo el derecho de libertad de información. Pedimos que se establezcan mecanismos independientes que supervisen la actuación policial, que se puedan recoger quejas particulares y colectivas. Gracias a la grabación de imágenes de particulares e informadores son fundamentales como prueba para demostrar la inocencia o para acreditar que ha habido abusos o violación de DD.HH. por parte de la policía.

Ayuso. Es un derecho de la ciudadanía tienen derecho a exigir el recibir información veraz y plural. Es una ley general de la comunicación que regula derechos y deberes de los periodistas.

RTVE CGT. Buscar sentencias que demuestren que hay censura y denunciarlo.

Derechos de las personas migrantes y en situación de exclusión

Patricia, Coordinadora de Barrios. Reivindicamos nuestros derechos a la desobediencia y a la protesta, y también reivindicamos el derecho a migrar. El poder tiende a ser fuerte con el débil y débil con el poderoso. Las personas en situación de exclusión social son las principales víctimas de esta ley. La frontera se ha convertido en un negocio. La privatización de las cárceles de menores es un ejemplo. Es necesario recuperar la calle como unos espacios de socialización. No es posible seguir criminalizando a las personas que venden en la calle. Proponemos implementar mecanismos de control para saber que identificaciones se hacen de qué manera y pro que motivo. Queremos una ley de seguridad ciudadana que implique obligaciones para el Estado. Las devoluciones en caliente son el horror de la frontera sur. Es necesario el reconocimiento de la libertad de movimiento de las personas refugiadas. Tenemos que profundizar en la idea de no restringir la hospitalidad. Tenemos que exigir que se cumpla la ley de videograbaciones de las fuerzas de seguridad. Mayor protección frente a la generación de antecedentes policiales y mayor acceso a la documentación de menores de edad.

Inés, Red Acoge – Identificaciones de la policía. La legalización de las ilegales devoluciones en caliente es absolutamente incompatible con un estado de derecho. Queremos que la ley prohíba expresamente que haya un control por identificaciones de control migratorio y que se haga de forma discriminatoria por color de la piel.

Gustavo, SOS Racismo – Hay que reconocer que los extranjeros estamos contemplados desde una dimensión excluyente, y nos ven como una amenaza a la seguridad, por ejemplo habilitando las devoluciones en caliente en Ceuta y Melilla. Hay que contemplar al migrante desde una visión integradora reconociendo la sociedad como plural y diversa. Dentro de la necesidades que planteamos es reforzar el principio de no discriminación. Proponemos el cierre de los CIEs que no está contemplado en la ley de seguridad ciudadana pero desde un sentido garantista habría que prohibirlo, también prohibir las redadas racistas y las devoluciones en caliente, prohibir sancionar la venta ambulante.

La ciudad que queremos: las implicaciones del derecho urbanístico y el derecho a la vivienda en el modelo de seguridad

Sergio García – Observatorio Metropolitano – asistimos a un proceso de securitización de lo urbano, que responde a una seguridad de la economía, del comercio, y porque la propia gestión policial, lo que genera es convertir la ciudad en un espacio de inflación secretaria más allá de lo jurídico. Riesgo de llevar al fondo un concepto de seguridad ciudadana que se entiende como una suerte de derecho social más, metiendo esa de manda de seguridad en la ciudadanía. La visión de la prevención se enfoca a grupos de riesgo y produce una colonización policial de espacios de convivencia. Propuesta: ante el avance de la oficialización necesitamos políticas de confianza que saquen a la policía de espacios de vida.

Marga – PAH – cuando hicieron la ley de seguridad ciudadana parecía estar hecha por y para nosotras poniendo sanción para cada cosa que hacemos todos los días en todo el Estado. Parar un desahucio no debe ser un delito, ocupar una vivienda tampoco. Cuando una familia ocupa una vivienda es porque el Estado no se ha hecho cargo cuando ha sido desalojada por no poder hacer un pago de la hipoteca. Inseguridad ciudadana es quedarse en la calle. Solo en la comunidad de Madrid ha habido 70000 desahucios por impago hipotecario, y esto sin contar los desalojos por impago de alquiler. O pagas o a la calle. Hay legislación para todo, para todo menos para garantizar el derecho a la vivienda. Seguridad Ciudadana es tener derecho a la vivienda digna.

ANEXO 2: Evaluación Jornadas y Conformación de Grupos de Trabajos

Como una primera realimentación sobre aspectos satisfactorios e identificación de aspectos de mejora, se distribuyó entre los participantes, UN FORMULARIO que les permitía apuntar sus impresiones sobre la organización y gestión de los debates. Además abría un espacio para aquellos que quisiesen integrarse a Grupos de Trabajo según las líneas temáticas expuestas en la Sesión 2. Fueron contestadas por 13 personas que también se postularon como voluntarias para el trabajo propuesto.

El análisis de estas fichas está disponible para aquellos que tengan interés.



No Somos Delito

*Somos personas que sueñan con una sociedad solidaria, empática, consciente, activa y fuerte.
Somos tus vecinos y vecinas.*

**Plataforma contra la reforma del Código Penal,
la Ley de seguridad ciudadana**

Web: <http://nosomosdelito.net>

Contacto Email: nosomosdelito@gmail.com

